



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSORCIO “CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO, (ceiA3)” Y LA ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGIONAL (ACACR), “PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA - LOS TERRITORIOS OLIVAREROS FRENTE A LOS CAMBIOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES”.

Acuerdo específico adaptado al Tipo de Título Abreviado: Acuerdo específico de colaboración "*Para el desarrollo del Congreso Internacional del Aceite de Oliva – Los territorios olivareros frente a los cambios socioeconómicos y ambientales*".

Expediente:



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL "CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO" (ceiA3) Y LA "ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGIONAL" PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA - LOS TERRITORIOS OLIVAREROS FRENTE A LOS CAMBIOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS**, en nombre y representación del Consorcio **CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO, CEIA3** (en adelante, **ceiA3**), en calidad de Presidente del Consejo Rector del **ceiA3**, en virtud del otorgamiento que le fue conferido por el Consejo Rector del **ceiA3**, protocolizado en escritura pública nº 2232 ante el notario Don Javier Carrero Pérez-Angulo, en fecha 27 de diciembre de 2018, con domicilio en Avda. Medina Azahara 5, 14005 Córdoba y NIF Q1400558A.

De otra parte, **D. JOSÉ VALLÉS FERRER**, en representación de la **ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGIONAL** (en adelante **ACACR**), como Presidente de la misma, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 383/2009, de 9 de diciembre (BOJA nº 250 de 24 de diciembre). Cargo para el que fue elegido por la Junta General Extraordinaria de la Academia celebrada el 24 de septiembre de 2020 y que continúa desempeñando en la actualidad.

El Consorcio **ceiA3** y **ACACR** (en adelante, **las partes**), declaran hallarse debidamente facultados y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente **Acuerdo Específico**, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Que con fecha 1 de diciembre de 2021 se firmó, entre **las partes**, "Acuerdo Marco de colaboración para el desarrollo de actividades en el ámbito de la creación y dinamización de ecosistemas de innovación agroalimentaria".

SEGUNDO. - Que en el desarrollo del anterior acuerdo marco, las partes proceden a formalizar el presente **Acuerdo Específico**, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y ámbito de especialización del Acuerdo Específico

El objeto del presente **Acuerdo Específico** es el establecimiento de las pautas por las que se regirá la colaboración de las partes en el desarrollo del Congreso Internacional del Aceite de Oliva – Los territorios olivareros frente a los cambios socioeconómicos y ambientales.

Las acciones desarrolladas por el ceiA3 derivadas del presente Acuerdo Específico, tendrán lugar en el marco del Proyecto singular de actuaciones de transferencia del conocimiento "*Proyecto AgroMIS. ceiA3 instrumento estratégico hacia un tejido productivo Agroalimentario Moderno, Innovador y Sostenible: motor del territorio rural Andaluz*".

En cuanto a la ACACR su actuación se enmarca en la finalidad que a las Academias atribuye el artículo 35 de la ley 16/2007, de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento del fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y desarrollo del conocimiento en cualquiera de sus formas, así como en los fines que se contienen en el artículo 5 de sus Estatutos aprobados por Decreto 383/2009, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Responsables del desarrollo del acuerdo.

El responsable del desarrollo del presente acuerdo por parte del Consorcio ceiA3 será la persona que ocupe el cargo de Coordinador General del ceiA3, pudiendo éste delegar las cuestiones técnicas y de desarrollo en la Dirección-Gerencia del ceiA3 y, por parte de la ACACR, la persona que ostenta el cargo de Secretario General. Que podrá delegar cuestiones técnicas y de desarrollo en el Presidente del Comité Organizador.

TERCERA.- Obligaciones del Consorcio ceiA3.

El Consorcio ceiA3 aportará apoyo de medios y logística para apoyar a la difusión y dinamización de asistencia, tanto durante las fases previas como en el desarrollo del "*Congreso Internacional del Aceite de Oliva – Los territorios olivareros frente a los cambios socioeconómicos y ambientales*", en el contexto de la realización de las acciones contempladas en los Anexos I y II, cuyo contenido podrá ser modificado, sin variar en lo sustancial, por razones



operativas, durante el desarrollo y organización del Congreso.

Facilitará la participación del Presidente del Consejo Rector del ceiA3 y Rector de la Universidad de Córdoba, en el comité de honor del congreso, en calidad de las dos representaciones que ostenta, citadas en este mismo párrafo.

Apoyará con la organización de una mesa redonda donde el ceiA3 gestionará la participación de investigadores de reconocido prestigio del campus y de agentes del sector del olivar para debatir sobre transferencia de resultados de investigación en el olivar y el aceite de oliva.

Difundirá los resultados en redes y medios propios mediante notas de prensa, difusión en redes y píldoras audiovisuales.

CUARTA.- Obligaciones de la ACACR.

La ACACR, en su calidad de organizador del Congreso, será la responsable principal del desarrollo del mismo, la búsqueda de patrocinadores, aportación de medios económicos y organización del mismo.

QUINTA.- Entrada en vigor y duración del acuerdo específico.

El presente **Acuerdo Específico** entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá automáticamente tras la realización y divulgación del Congreso objeto del mismo, cuyas fechas de desarrollo, aproximadas en el tiempo, se contemplan en los Anexos I y II.

La extinción de la vigencia del presente **Acuerdo Específico** se entenderá sin perjuicio de la finalización del objeto de las actuaciones que en él se contemplan, tanto por mutuo acuerdo de las partes como si, por imposibilidad física o material, no se llevara a término, dentro de plazo razonable, el objeto del mismo.

SEXTA.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en su normativa de desarrollo.

SÉPTIMA.- Naturaleza.

El presente **Acuerdo Específico** tiene la naturaleza de un Protocolo General de Actuación de conformidad con lo estipulado en el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comportando meras declaraciones de intenciones de contenido general y/o expresando la voluntad de las partes para actuar con un objetivo común, sin la formalización de

compromisos jurídicos concretos y exigibles.

OCTAVA.- Publicidad.

El **Acuerdo Específico** se publicará en el Portal de transparencia del **ceiA3**, alojado en su página web, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así como en la página web de la **ACACR**.

NOVENA.- Causa de Resolución del Acuerdo Específico.

Será causa de resolución del Acuerdo Específico:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del **Acuerdo Específico** sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento, con una antelación de, al menos, un (1) mes a la fecha propuesta para ello, para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el **Acuerdo Específico**, sin perjuicio de los derechos y obligaciones pendientes entre las partes firmantes.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del **Acuerdo Específico**.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el **Acuerdo Específico** o en otras leyes.

DÉCIMA. – Resolución de conflictos

Las discrepancias surgidas entre las partes sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente **Acuerdo Específico** han de ser resueltas por la Comisión de Seguimiento.



Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Córdoba, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, firman este **Acuerdo Específico**, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. José Carlos Gómez Villamandos
Presidente del Consejo Rector del Consorcio
Campus de Excelencia Internacional
Agroalimentario, (ceiA3).

Fdo.: D. José Vallés Ferrer
Excmo. Sr. Presidente de la
Academia Andaluza de
Ciencia Regional, (ACACR).





ANEXO I - RESUMEN OPERATIVO DE LA COLABORACION ceiA3-ACACR

ÁMBITO:

Congreso Internacional del Aceite de Oliva – Los territorios olivareros frente a los cambios socioeconómicos y ambientales.

ORGANIZACIÓN:

ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGIONAL.

Detalle de la Colaboración:

1.- Participación ceiA3 en:

- ✓ Comité de Honor: Presidente ceiA3

2.- Colaboración con la ACACR en la Organización del evento:

El ceiA3 participará y coordinará en la sesión: Introducción al Campus de Excelencia Agroalimentario, ceiA3 y contextualización de dos casos de éxito de dinamización de ecosistemas de innovación: Proyecto Singular AgroMIS y Proyecto Go Global Sensolive Oil. María Dolores de Toro Jordano. Dirección-Gerencia del ceiA3.

Colaboración en dotación de contenidos:

(VER ANEXO II).

3.- Divulgación a través del Gabinete de comunicación de ceiA3:

Previa al evento: para dinamizar asistentes

- ✓ A través de RRSS – agenda y web ceiA3.
- ✓ A través de Boletines: envíos semanales a 1500 suscritos.
- ✓ A través de Gabinetes de comunicación de las 5 Universidades.

Durante el evento para dinamizar visibilidad

- ✓ A través de RRSS – agenda y web ceiA3.
- ✓ A través de Boletines: envíos semanales a 1500 suscritos.
- ✓ A través de Gabinetes de comunicación de las 5 Universidades.

Post evento: para dinamizar visibilidad y divulgación.

- ✓ Píldoras audiovisuales a investigadores (4) y Nota participación congreso.
- ✓ Difusión a través de: RRSS – web - Boletines.

(*) Sin menoscabo de lo dispuesto en la cláusula 6 del convenio específico en lo relativo a protección de datos.

ANEXO II: Participación del ceiA3 en contenidos

- ❖ Presentación en Sesión plenaria de la conferencia: “Introducción al campus de excelencia agroalimentario cieA3 y contextualización del proyecto Singular AgroMIS”, por María Dolores de Toro Jordano. Dirección- Gerencia del ceiA3.



❖ Presentación por investigadores del ceiA3 de resultados del Proyecto AgroMIS en forma de comunicaciones a las distintas sesiones del congreso, enviando previamente resúmenes, particularmente sobre los temas siguientes:

- Avances en mecanización del olivar tradicional: recolección y trabajo en pendiente. Investigadores ceiA3 UCO AGR-126 Mecanización y Tecnología Rural
- Avances en el desarrollo comercial de la técnica de control de la mosca del olivo mediante tratamientos de suelo con hongos entomopatógenos. Investigadores ceiA3 UCO AGR-163 Entomología Agrícola
- Avances en manejo del suelo mediante nuevas cubiertas vegetales para el control de la erosión y la prevención del cambio climático. Investigadores ceiA3 UCO ceiA3 AGR 126 y UJA RNM 350 Geobotánica.
- Innovaciones en la trazabilidad y calidad de los aceites de oliva. Investigadores UJA, FMQ 323

Además de estas comunicaciones relacionadas con el Proyecto AgroMIS, los investigadores pertenecientes al ceiA3 podrán presentar comunicaciones sobre cualquier otra temática a todas las sesiones del CIAO2022.

El ceiA3 organizará y coordinará, en contacto con los comités del científico y de organización del congreso la sesión "Sistemas de cultivo y Agronomía del Olivar" en la que se presentaran las comunicaciones sobre los temas arriba mencionados que encajen en la temática de esa sesión. La sesión será coordinada y moderada por un investigador designado por el ceiA3, de entre los que hayan presentado comunicaciones a dicha sesión

